

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4934 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 16/2013, seguido a instancias del Procurador don Vicente Gutiérrez Álamo, en nombre y representación de Atlántida de Instalaciones Generales, S.L., se ha dictado auto el día 15 de enero de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Atlántida de Instalaciones Generales, S.L. con CIF, n.º B35904663 y domicilio en calle Cizalla, número 10, manzana 3, sector 3, Polígono Industrial de Arinaga, Agüimes, Las Palmas; el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios del Juzgado.

Se designa como Administrador concursal a don Víctor Manuel Lubillo Montenegro, Economista y Abogado, dirección postal Avenida de Tirajana, Edificio Mercurio, Torre II, 1.º G, c.p. 35100, Playa del Inglés, San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas; teléfono 928776121-606963746, fax 928778850, dirección electrónica vlubillo@economistas.org

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130004638-1